

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CARÁTULA

Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes.

Identificación del documento: Versión pública de la Licencia Ambiental Única (SEMARNAT-05-002) con número de documento 01LU00260216.

Partes o secciones clasificadas: Página 3

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: nombre del representante legal, dirección, teléfono y correo electrónico, por considerarse información confidencial.

La información se clasifica como secreto industrial en base a los Artículos 116 párrafo tercero de la LGTAIP, 113 Fracción II de la LFTAIP, 82 de la Ley de Propiedad Industrial.

Firma del titular: Lic. José Gilberto Gutiérrez Gutiérrez.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIO NÚM. 03/177/16

AGUASCALIENTES, AGS., A

07 ABR 2016

JATCO MEXICO, S.A. DE C.V. SITIO 1
C.P. RICARDO FRANCO RAMÍREZ
REPRESENTANTE LEGAL
CARRETERA PANAMERICANA KM, COL. LOS ARELLANO C.P. 20340 AGUASCALIENTES, AGS
AGUASCALIENTES, AGS.
(01) 449-910-6500

Con relación a su solicitud de actualización de Licencia Ambiental Única (LAU) con número de documento 01/LU-0026/02/16, recibida en el Centro Integral de Servicios de esta Delegación Federal el 08 de febrero de 2016, comunico a usted lo siguiente:

RESULTANDO:

- I. Que con fecha 22 de agosto de 2005, la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca en el Estado de Aguascalientes, expidió la Licencia Ambiental Única N° LAU-01/022-05 a la empresa **JATCO Mexico, S.A. de C.V. Sitio 1** con Número de Registro Ambiental (NRA) JME0304309M7, para la actividad de: fabricación de partes para el sistema de frenos de autos y camiones, según oficio .
- II. Que con fecha 07 de diciembre de 2009, esta Delegación Federal expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única N° LAU-01/022-05, debido al incremento de la capacidad instalada de producción, con respecto a lo manifestado en la solicitud de Licencia Ambiental Única Número 01/LU-0175/06/05, según oficio No. 03/713/09.
- III. Que con fecha 20 de enero de 2012, esta Delegación Federal expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única N° LAU-01/022-05, debido a la modificación en la cantidad y tipo de residuos peligrosos generados, con respecto a lo manifestado en la solicitud de Licencia Ambiental Única Número 01/LU-0175/06/05, según oficio No. 03/122/12.
- IV. Que el día 08 de febrero de 2016, se recibió en esta Delegación Federal, a través del Espacio de Contacto Ciudadano (ECC), el escrito registrado con número de documento 01/LU-0026/02/16, mediante el cual se solicita actualización de la Licencia Ambiental Única N° LAU-01/022-05, de la empresa **JATCO Mexico, S.A. de C.V. Sitio 1**, que en lo sucesivo se denominará la "PROMOVENTE", debido a la solicitud de modificación a las disposiciones contenidas en la condicionante octava contenida en la Licencia Ambiental Única N° LAU-01/022-05 de acuerdo con lo manifestado en la solicitud de Licencia Ambiental Única Número 01/LU-0175/06/05.



(.../)
Av. Francisco I. Madero 344, Zona Centro
Aguascalientes, Ags., 20000 Tél. 910 11 00 y 15
www.semarnat.gob.mx

CONSIDERANDO

1. Que esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Aguascalientes es competente para revisar, evaluar y resolver sobre la Licencia Ambiental Única, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 párrafo quinto, 8, 25 párrafo sexto y 27 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracciones I, III, VI, VII, 4, 5 fracción I y XII, 110 fracción II, 111 fracciones II, VI y XIII; 111 BIS y 113, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 3 fracción VII, 6, 10, 17, 17 BIS inciso E) fracción VI, 21 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; 9 al 13, 15, 16, 18 al 22, 27, 30 y 32 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes; 5, 16, 21, 22, 40 al 46, 50, 54 al 58, 64, 66 al 71, 77, 83, 85, 87, 89 al 94, 101, 106, 112, 113, 116 al 122 y 125 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 2, 27 al 29, 35 al 47, 65 al 68, 70, 71 fracción I, 79, 81, 82, 84, 107 al 132, 154 del Reglamento de la LGPGIR; 1, 2 fracción I, 14, 16, 18, 26 y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 12, 13, 14, 15, 15-A, 16 fracción X, 35, 36, 38, 39 y 69-Q de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción XXIX, 38, 39 y 40 fracción IX inciso c del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única, mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una Cédula de Operación Anual publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997, y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 1998.

Con base en la información proporcionada en la Solicitud de referencia y la visita realizada por personal técnico a las instalaciones de la empresa, esta Delegación Federal, con fundamento en los artículos 38, 39 y 40 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y demás disposiciones legales aplicables, resuelve actualizar la Licencia Ambiental Única No. LAU-01/022-05, de conformidad con los siguientes:

TÉRMINOS:

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y legales para acordar lo relativo a la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única, descrita en el resultando número IV de este instrumento.

SEGUNDO.- Se actualiza la Licencia Ambiental Única No. LAU-01/022-05, de la empresa JATCO Mexico, S.A. de C.V. Sitio 1 y se modifica de la siguiente manera:



Jatco Mexico, S.A. de C.V. Sitio 1
Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-01/022-05

Se adiciona la siguiente:

I. **Condicionante DÉCIMA OCTAVA**

TERCERO.- La operación y funcionamiento de la empresa Se hace del conocimiento de la empresa **JATCO Mexico, S.A. de C.V. Sitio 1**, que la presente resolución emitida podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante esta Delegación Federal, quien en su caso acordará su admisión y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA y 3 fracción XV de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

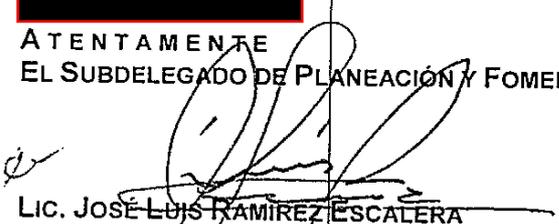
CUARTO. Los demás términos y condicionantes de los oficios Nos. **03/329/05** de fecha **22 de agosto de 2005**, **03/713/09** de fecha **07 de diciembre de 2009**, **03/122/12** de fecha **22 de enero de 2012** y **03/168/14** de fecha **02 de abril de 2014** quedan sin modificación alguna y deberán cumplirse.

QUINTO. Hacer del conocimiento de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Aguascalientes (PROFEPA) el contenido de la resolución, mediante copia del presente instrumento.

SEXTO. El presente instrumento deberá ir siempre acompañado de los oficios Nos. de fecha **03/713/09** de fecha **07 de diciembre de 2009** y **03/122/12** de fecha **22 de enero de 2012**.

Notifíquese el presente resolutivo al **C.P. Ricardo Franco Ramírez** representante legal de **JATCO Mexico, S.A. de C.V. Sitio 1**, por alguno de los medios legales previstos en el Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, o bien al [REDACTED] quien está debidamente acreditado.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL


LIC. JOSÉ LUIS RAMÍREZ ESCALERA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES".



Por una cultura ecológica y el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica.

C.c.p. M. en I. Ana Patricia Martínez Bolívar.- Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.- jau@semarnat.gob.mx
Lic. Adrián Jiménez Velázquez, Delegado de la PROFEPA en el Estado, Presente. adjimenez@profepa.gob.mx.- Para su conocimiento.
Biol. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, Presente.
Lic. Luis Felipe Velasco Amador, Titular del Área Jurídica, Presente.
Expediente LAU-01/022-05
Documento

LFRA/LFVA/RSS

